



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 17/2018.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2018.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día once de mayo de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 428/2017 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 9 de Sevilla.
4. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 770/2016 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, Sección Tercera.
5. Personación Procedimiento ordinario, núm. Autos 383/2018 sobre otros derechos laborales individuales, del Juzgado de lo Social núm. 8 de Sevilla.
6. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 119/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 6 de Sevilla.

Delegación de Relaciones Humanas.

7. Contratación personal temporal.

Delegación de Hacienda y Obras.

8. Relaciones de facturas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9. Dación de cuentas de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el Acuerdo de Delegación de la JGL de 8 de marzo de 2018.
10. Plan de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de Residuos obras de demolición de antiguo Colegio San Hermenegildo.
11. Aprobación certificaciones 1ª, 2ª y 3ª de las obras de reordenación intersección Antigua Ctra. N-IV con Avda. Cristóbal Colón y conexión con Ctra. de la Isla (SE-3205)". Expte. 63/2017/CON. Programa General Supera V.
12. Aprobación certificación núm. 4 y última de las obras de reacondicionamiento de calzadas y márgenes de la travesía de la antigua Ctra. N-IV Madrid-Cádiz. Expediente 54/2017/CON. Programa Específico Vías Locales Singulares Plan Supera V.

Delegación de Ordenación del Territorio.

13. Aprobación cambio domicilio de la Junta de Compensación del Sector SNP-6 "La Moneda".
14. Devoluciones de garantías depositadas para la correcta gestión de residuos de la construcción y demolición.
15. Devoluciones de fianzas depositadas como garantía para la reposición del pavimento de la vía pública.

Delegación de Cultura y Fiestas.

16. Propuesta autorización uso eventual Auditorio Municipal "Los del Río" 2018.

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

17. Desistimiento Expte. 24/2018/CON contrato basado en Acuerdo Marco 18/2016 de la DGRCC del Ministerio de Hacienda y Función Pública para la "Adquisición de un camión para el servicio de recogida de residuos".
18. Expte. 35/2018/CON contrato basado en Acuerdo Marco 18/2016 de la DGRCC del Ministerio de Hacienda y Función Pública para la "Adquisición de un camión para el servicio de recogida de residuos".

Delegación de Igualdad y Educación.

19. Inicio expediente de licitación 33/2018/CON "Revestimiento de pinturas en Centros Educativos".
20. Inicio expediente de licitación 34/2018/CON "2ª Fase de modernización del CEIP San Fernando en Fuente del Rey, Dos Hermanas (Sevilla)".

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

21. Subsanación importes de rentas de arrendamientos para uso empresarial.

Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo.

22. Precio Público por la prestación de "Curso básico de obediencia canina".
23. Subvención nominativa a Asociaciones de Protección de la Salud y Apoyo a Personas Enfermas (II) 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

24. Prórroga contrato servicio de telecomunicaciones de voz y datos del Ayuntamiento y sus dependencias. Expte. 02/2014.

Delegación de Deportes.

25. Resolución de mutuo acuerdo de los contratos menores 46/2018/CM y 364/2018/CM.

26. Asistencia al Curso Gestión Municipal Deportiva 3ª Edición.

27. Subvención a entidades deportivas de carácter nominativo año 2018.

28. Precios Públicos por la prestación de los servicios de actividades de deportes en la naturaleza.

29. Asuntos de urgencia. Se incluye el siguiente: Propuesta de adjudicación licitación “Servicio de alquiler de maquinaria, herramientas y módulos de obra” Exp. 20/2018/CON.

30. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 de mayo de 2018, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- ANUNCIO del Ayuntamiento de Dos Hermanas, inserto en BOP núm. 101, de 4 de mayo, por el que se publica Decreto de Alcaldía núm. 9/2018, de 23 de marzo, de avocación y delegación de competencias en materia de Servicios Sociales, en D. Juan Antonio Vilches Romero, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, durante los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018, por motivos de ausencia de Dª María Lourdes E. López Sánchez, Concejala Delegada de Bienestar Social.

3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 428/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 9 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 24 de abril de 2018, en el Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 428/2017, interpuesto por Dª XXXXy Dª XXXX, contra Resolución de la Teniente Alcalde, Delegada de Ordenación del Territorio, recaído en el Expediente de Protección a la Legalidad núm. 112/2016-PL, la cual declara las actuaciones objeto del expediente, manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística, y por lo que se les requiere a fin de proceder a la demolición de las actuaciones contenidas en el mismo, bajo apercibimiento. Mientras que las recurrentes solicitan se deje sin efecto el acto administrativo, al considerar falta de legitimación pasiva en cuanto a la finalidad perseguida, dado que no son propietarias de la participación indivisa a que se contraen las actuaciones administrativas, ni han podido



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

actuar de forma alguna sobre la misma en cuanto a las obras que se describen en la Resolución, ya que la participación indivisa en cuestión tiene dueño, que será el que habrá llevado a cabo tales actuaciones, por lo que consideran no tener poder de disposición alguno sobre la participación referida. La parcela objeto del recurso está emplazada en DS Suerte de Tierra, Pol. 25, Par. 45 “La Rabona”.

Se hace constar que el expediente que se recurre se inició como consecuencia de la ejecución de:

- División de parcela, con una superficie aproximada de 440 metros cuadrados, mediante cerramiento de bloque de hormigón con una altura de 2,30 metros, con dos puertas metálicas de acceso, una peatonal y otra apta para vehículos, con una anchura ésta última de 5,5 metros, ejecución de dos soleras de hormigón, uno de 5,5 por 5 metros (27,5 metros cuadrados) y otra de 5,7 por 6,5 metros (37,05 metros cuadrados), en este último se edifica un habitáculo a base de perfiles metálicos huecos y tabloneros tratados y techumbre metálica a base de placas de chapa onduladas. Cuenta con acometida de suministros eléctricos y de agua. El eléctrico lo proporciona a través de la finca matriz y el de agua, a través de pozo que abastece a toda la subparcela.

Recoge la Sentencia, que constituye el objeto del presente recurso, la Resolución dictada por este Ayuntamiento recaída en el Expediente de Protección a la Legalidad nº 112/16, dirigida contra las recurrentes y contra D. Manuel Romero García, para que procedan a la reposición de la legalidad física alteradas por las obras ejecutadas sin licencia y no legalizable en la finca registral 11.757.

Pues bien, en base a ello, las recurrentes manifiestan que nada tienen que ver con la parcela y con la construcción a la que tal resolución se refiere, siendo propiedad de D. XXXX, y por lo tanto el que ha ejecutado las obras que ahora se ordena demoler.

Por otro lado, este Ayuntamiento alega, que las obras ejecutadas son incompatibles con la ordenación urbanística vigente; que la finca matriz no ha obtenido del Ayuntamiento la licencia de segregación y coparcelación; que los terrenos no se han recalificado y son de naturaleza rústica, lo que impide su división y reparcelación, así como que el contrato de compraventa de fecha 20 de noviembre de 2014 de la referida parcela, establece en su estipulación cuarta punto 2 que *“La participación indivisa objeto de transmisión (...) no atribuye a la parte adquirente el uso o disfrute individualizado de una parte de la finca (...) Sobre la finca o parte de ella, está expresamente prohibido el realizar cualquier tipo de construcción (...) La transmisión objeto del contrato, no conlleva aprovechamiento urbanístico alguno, ya que la finca tiene el carácter de rústica”*. Asimismo, alega la letrada consistorial, que consta en el expediente nota simple registral de la finca, en la que figuran como propietarias del inmuebles las recurrentes, por lo que conforme al artículo 39.5 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede dirigir el procedimiento administrativo contra las mismas, ya que salvo pacto en contrario, esta administración podrá considerar propietaria a la persona que figure en los Registros Públicos.

Realizados estos planteamientos, la juzgadora manifiesta, que se comprueba que las titulares registrales son las recurrentes, aunque en distinta proporción, y que como



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

única titular catastral D^a XXXX, y a D. XXXX, como adquiriente con fecha 20 de noviembre de 2014, de la finca objeto del recurso, de la cual no se ha reflejado ni en el Registro de la Propiedad ni en Catastro. Expuesto esto, considera que las recurrentes no son las propietarias de la parcela, y de la construcción efectuada en la misma, por lo que difícilmente pueden dar cumplimiento a la orden de demolición, puesto que no tienen la propiedad, ni la posesión de la finca, ni de la construcción en ella, no admitiendo la argumentación formulada por este Ayuntamiento, en el sentido de que las recurrentes son las titulares registrales. Abunda en este sentido en el Acta de Inspección de la Guardia Civil de Sevilla, en la que hacen constar que el propietario es D. XXXX, así como del Oficio dirigido por la Guardia Civil del Seprona a este Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, la Sentencia de fecha 24 de abril de 2018, **ESTIMA** el recurso interpuesto por las recurrentes contra la Resolución de fecha 6 de octubre de 2017, recaída en el Expediente de Protección a la Legalidad 112/16-PL y, en consecuencia, anula la resolución impugnada, respecto a las recurrentes, no así respecto a D. Manuel Romero García, por tanto será él quien deba proceder a la demolición y restauración de la legalidad urbanística. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes.

Contra esta Sentencia no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe, dando traslado a la Delegación de Ordenación del Territorio, Departamento de Disciplina Urbanística, para que proceda a su ejecución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 770/2016 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEVILLA, SECCIÓN TERCERA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, se ha dictado Sentencia de fecha 24 de abril de 2018, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 770/2016, interpuesto por este Ayuntamiento contra la Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de fecha 1 de agosto de 2016, por lo que se pone fin al expediente sancionador 205/15-SE (AP-229/15SE) y por lo que se impone una sanción de multa y la obligación de inutilizar los pozos objetos del referido expediente.

ANTECEDENTES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Constituía el objeto del referido expediente la explotación de cinco captaciones de aguas subterráneas en las siguientes coordenadas ED50:

- (1) X: 239.821 Y: 4.132.893
- (2) X: 240.098 Y: 4.133.844
- (3) X: 239.467 Y: 4.132.894
- (4) X: 239.633 Y: 4.133.585
- (5) X: 240.093,09 Y: 4.134.112,15

Por este Ayuntamiento se presentaron reiteradas alegaciones en el expediente sancionador tramitado, que en síntesis se resumía en: Que las dos captaciones por las que se imputaba infracción a la legislación de aguas no se ubicaban en zona de policía, dado que el arroyo Las Culebras no tenía consideración de cauce público, así como solicitar el archivo del expediente.

Con fecha 8 de agosto de 2016 tuvo entrada en el Registro General, Resolución recaída en el expediente sancionador 205/15-SE (AP-229/15SE), donde se le imputaba: Tener en explotación dos captaciones de aguas subterráneas en las coordenadas ED50 X:239.805 Y:4.132870 y X:240.088 Y:4.133.815 ubicadas en zona de policía del arroyo Las Culebras, dentro de la U.H. 05.47 Sevilla Carmona, en el SEN-1 Entrenúcleos, del término municipal de esta localidad, sin autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

En consecuencia, por la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de conformidad con lo previsto en los arts. 117.3 y 118 del R.D.L. 1/2001 y artículos 322 y 323 del mismo Reglamento, acordó imponer a este Ayuntamiento, la sanción de multa de 1.200 euros, que debería hacer efectiva en la cuenta de ingreso que para tal efecto facilita.

Se constataba el perjuicio del acto objeto del recurso al afectar de forma directa a competencias establecidas en el art. 25. 2 b de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local en la medida en que incidía en el régimen de la regulación del mantenimiento de las zonas verdes de un sector de suelo urbano, en concreto el SEN-1 “Entrenúcleos”. En la resolución, no sólo se imponía la sanción de 1.200 euros, sino que se exigía la inutilización de los dos pozos, lo que implicaba la imposibilidad de continuar con el riego de las zonas ajardinadas donde se ubican. Por tanto se debía actuar contra la resolución citada y evitar la firmeza de la medida. En Informe de Secretaría de fecha 13 de septiembre se indicaba literalmente lo siguiente:

“Por todo lo expuesto, y de acuerdo con el informe jurídico de 13 de septiembre, se considera la conveniencia de interponer Recurso Contencioso – Administrativo, contra la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de acuerdo con el artículo 46 de la ley 29/98 de 13 de julio de conformidad con lo que establecen los artículos 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, artículo 54.3 de su Texto Refundido y artículos 220 y 221 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a cuyos efectos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

procede facultar al Letrado Asesor Consistorial”. *Aprobado en Junta de Gobierno Local celebrada el 16 de septiembre de 2016, punto 3º.*

Con fecha 26 de octubre de 2016, se remitió escrito de Personación, donde, además, por la letrada consistorial se solicitaba la apertura de pieza separada y se dictara Auto por el que se acordara la suspensión de la ejecución durante la tramitación en vía jurisdiccional del acto impugnado.

Posteriormente, por la Sala, se dictó Auto de fecha 16 de noviembre de 2016, donde se acordaba la suspensión solicitada sólo y exclusivamente en cuanto a la sanción. Sin costas. Contra el mismo cabía formular recurso de reposición.

Ante el perjuicio que implicaría, de deterioro y elevado daño, la imposibilidad de continuar con el riego de esta zona verde de alta utilización presente y futura, al tratarse de una zona de expansión de la localidad de Dos Hermanas; es por lo que se consideró conveniente interponer recurso de reposición contra Auto de fecha 16 de noviembre y acompañar informe que previamente se solicitaría al Jefe de Servicio de Parque y Jardines de este Ayuntamiento. Lo que se realizó mediante escrito de fecha 5 de diciembre de 2016.

Pues bien, el Auto dictado de fecha 9 de enero de 2017, acordó estimar el recurso de reposición interpuesto por este Ayuntamiento contra Auto de fecha 16 de noviembre de 2016, que se revocó, acordando la suspensión de la medida cautelar de suspensión de la inutilización de los dos pozos. Sin costas. *Informado en Junta de Gobierno Local celebrada el 27 de enero de 2017, punto 4º.*

SENTENCIA

Es objeto de impugnación en este proceso la resolución de fecha 18 abril de 2016 de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se impone sanción por infracción administrativa leve por el hecho imputado de tener en explotación para uso privativo de aguas públicas los pozos 1 (Y-4132893) y 2 (Y-4133844) en la urbanización SEN-1 Plan Parcial Entrenúcleos situados en zona de policía del arroyo Culebras sin contar con la previa autorización del Organismo de la cuenca Hidrográfica según el Texto Refundido de la Ley de Aguas RDL 1/2001 de 20 de julio y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Pues bien, con fecha 20 de noviembre de 2015 el Ayuntamiento solicita informe sobre si las fincas en cuestión “se encuentran en zona de dominio público hidráulico”. Dicho informe es emitido por el Servicio de Control y Vigilancia del Dominio público Hidráulico con fecha 12 de mayo de 2016, limitándose a modificar las coordenadas, que ahora pasan a ser las siguientes: Pozo 1 (Y-4132870) y 2 (Y-4133815). El 5 de julio de 2016 emite informe la Comisaría de Aguas indicando la necesidad de la pertinente autorización del organismo de la cuenca identificando ambos pozos en zona de policía en las coordenadas indicadas en primer lugar.

De todo lo expuesto se desprende, la duda sobre la ubicación de las dos captaciones. Abundando en lo anterior existe la prueba verificada en autos por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ingeniero Técnico de Minas, quien precisa en su informe pericial, que la distancia a cualquier cauce público de los pozos es superior a 100 m (117-118m). A ello se suma la situación urbanística antes descrita de las parcelas, por lo que es de aplicación y debe prevalecer el derecho constitucional a la presunción de inocencia del art. 24.

En base a estos Fundamentos, la Sentencia ESTIMA el presente Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por este AYUNTAMIENTO, que se anula por ser contraria al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Contra la misma se puede interponer recurso de casación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO, Nº AUTOS 383/2018 SOBRE OTROS DERECHOS LABORALES INDIVIDUALES, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 24 de abril de 2018 del Juzgado de lo Social núm. Ocho de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento Ordinario, nº Autos 383/2018 sobre “Otros Derechos Laborales Individuales”, interpuesto por D. XXXX, contra la desestimación presunta del escrito de Reclamación previa formalizada el día 20 de febrero de 2018, ante este Ayuntamiento.

El recurrente expone, que mediante instancia suscrita el 30 de agosto de 2017, solicita acogerse a la disposición establecida para la jubilación parcial a partir del 8 de noviembre de 2017, y que aunque lo planteó con la antelación suficiente, esta Administración se demoró en los trámites, no siendo hasta el 20 de noviembre de 2017, cuando ésta, emite Certificado al respecto, viéndose obligado a permanecer en su puesto de trabajo hasta el 30 de marzo de 2018, como consta en la nota interior de fecha 1 de febrero de 2018 que se le dirige, donde se le informa que por las necesidades específicas del Servicio, deberá permanecer en su puesto de trabajo hasta la fecha indicada, 30 de marzo de 2018.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento cuya vista tendrá lugar el día 16 de enero de 2019 a las 10:30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 119/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 6 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 26 de abril de 2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 119/2018, interpuesto por D^a XXXX contra Resolución de fecha 31 de enero de 2018 del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación 1957739, aprobada por decreto de Alcaldía número 61, de 2 de marzo de 2016, en concepto de Tasa por Prestación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios, por una cuantía de 89,30 euros

Consta en la demanda, que la recurrente es propietaria del inmueble sito en la calle Reposo núm. 20 de esta localidad, quien manifiesta que el mismo se encontraba en condiciones suficientes de mantenimiento, por lo que le sorprende que este Ayuntamiento la inste a realizar una obras en el citado inmueble, por “razones de seguridad”, uno de los motivos establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza reguladora de la Tasa. Con fecha 9 de junio de 2017 se le notifica la liquidación que ahora se recurre. Por otro lado, entiende que no se ha producido ninguna intervención por parte del Parque Municipal de Bomberos, alegando que no se solicitó la prestación de dicho servicio ni había tenido conocimiento de ello.

Mientras, la Resolución de fecha 31 de enero de 2018 dictada por este Ayuntamiento, desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente, por lo que no procede la anulación de la liquidación solicitada, efectuada en concepto de Tasa por Prestación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios, por ser correcta, como consecuencia de la intervención realizada atendiendo a la llamada de la policía local sobre un peligro existente por desprendimiento en la fachada del inmueble descrito, según consta en el informe del S.E.I.S, de acuerdo con lo establecido en el art. 2 de la Ordenanza Reguladora, “constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de servicios por el Parque Municipal de Bomberos en los casos de incendios, alarmas, hundimientos..., *bien sea a solicitud de particulares interesados, o bien sea de oficio por razones de seguridad, siempre que la prestación de dicho servicio redunde en beneficio del sujeto pasivo*”

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya Vista tendrá lugar el día 28 de septiembre de 2018 a las 11,15 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación o prórroga de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación, y en su defecto, mediante Oferta de Empleo.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2018 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Ctdad.	Categoría	Jornada	Duración	Servicio
1	ORDENANZA	TP	3 MESES	TEATRO
1	AUX. ADMVO	TC	6 MESES	JUVENTUD
2	EMISORISTAS	24H/S	6 MESES	BOMBEROS
1	OFICIAL 1ª HERRERO	TC	3 MESES	TALLER MECANICO
1	PEON	TC	6 MESES	MERCADO
1	AUX. ADMVO/A	25H/S	6 MESES	ZONA SUR
2	MONITORES/AS	25H/S	6 MESES	CENTRO MAYORES
2	MONITORES/AS	TC	6 MESES	CENTRO MAYORES
1	PEON	TC	6 MESES	CEMENTERIO
4	PEONES	TC	6 MESES	ENTRENUCLEOS
1	OFICIAL 1ª	TC	6 MESES	ENTRENUCLEOS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **140 facturas** por un importe total de **827.778,77 €**, visadas por las respectivas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
20A/2018	78	FACTURAS 2018	218.966,13 €
20B/2018	1	MULTIAPLICACIONES IVA 2018	47,46 €
20C/2018	11	CON ACUERDOS 2018	84.234,44 €
20D/2018	1	CON ACUERDOS 2018 - SUPLIDOS	13,89 €
20E/2018	18	LICITACION 2018	246.685,62 €
20F/2018	2	LICITACION 2018 - MULTIAPLICACIÓN	265.488,09 €
20G/2018	24	CONTRATOS MENORES 2018	11.403,77 €
20H/2018	1	CONTRATOS MENORES 2018 – MULTIAPLICACIÓN IVA	398,54 €
20I/2018	4	FACTURAS 2017 (Reconocimiento Extrajudicial de Crédito)	540,83 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JGL DE 8 DE MARZO DE 2018. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hacienda y Obras y el Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en los Tenientes de Alcalde Don Francisco Rodríguez García (segunda Tenencia de Alcaldía y la Delegado de Hacienda y Obras), y Don Antonio Morán Sánchez (séptima Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO	3 de mayo 2018	16	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CMEN/2018/39			20.150,58
DECRETO CMEN/2018/40	4 de mayo 2018	16	7.356,45
DECRETO CMEN/2018/41	8 de mayo 2018	18	12.557,45
DECRETO CMEN/2018/42	9 de mayo 2018	14	11.954,80
	TOTAL	64	52.019,28

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE ANTIGUO COLEGIO SAN HERMENEGILDO.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que adjudicadas, con fecha 9 de febrero, las obras del contrato menor de demolición en el antiguo Colegio San Hermenegildo, por la empresa contratista MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L, -CIF: B-90114695-, se ha presentado el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico D. José Manuel Rivera Jiménez, se ha emitido informe favorable con fecha 8 de mayo de 2018 en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, la citada empresa ha presentado el pertinente *Plan de gestión de residuos* que también cuenta con el visto bueno del técnico municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.

De acuerdo a lo anterior, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de seguridad y salud de las citadas obras y tomar conocimiento del informe favorable referente al Plan de gestión de residuos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- APROBACIÓN CERTIFICACIONES 1ª, 2ª Y 3ª DE LAS OBRAS DE REORDENACIÓN INTERSECCIÓN ANTIGUA CTRA. N-IV CON AVDA. CRISTÓBAL COLÓN Y CONEXIÓN CON CTRA. DE LA ISLA (SE-3205)”. EXPTE. 63/2017/CON. PROGRAMA GENERAL SUPERA V. Por el Teniente de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa “UTE ANTIGUA N-IV” – CIF: U42546606-, adjudicataria de las obras de “Reordenación intersección antigua N-IV con Av. Cristóbal Colón y conexión con Ctra. de la Isla (SE-3205)”, se ha presentado las siguientes certificaciones suscritas por la dirección facultativa correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente:

- Certificación nº 1 por importe de cero euros dado que desde que se iniciaron los trabajos no se han realizado partidas de obras con entidad para su abono.
- Certificación nº 2, por importe de 21.965,05 € más 4.612,66 € de IVA, a la que se adjunta factura nº 18001 de fecha 02-05-2018.
- Certificación nº 3 por importe de 57.133,50 € más 11.998,04 € de IVA, a la que se adjunta factura nº 18002 de fecha 03-05-2018.

En virtud de la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del TRLCSP, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del *importe cero* de la CERTIFICACIÓN Nº 1.

SEGUNDO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 2 por importe total de 26.577,71 € IVA incluido y factura adjunta.

TERCERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 3 por importe total de 69.131,54 € IVA incluido y factura adjunta.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a la Intervención, Tesorería municipales, y a la Excm. Diputación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 4 Y ÚLTIMA DE LAS OBRAS DE REACONDICIONAMIENTO DE CALZADAS Y MÁRGENES DE LA TRAVESÍA DE LA ANTIGUA CTRA. N-IV MADRID-CÁDIZ. EXPEDIENTE 54/2017/CON. PROGRAMA ESPECÍFICO VÍAS LOCALES SINGULARES PLAN SUPERA V. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa EIFAGGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U –CIF: A-414441122- se ha presentado, la certificación nº 4 por importe de 81.186,67 € más 17.049,20 € de Iva, correspondiente al mes de abril y última de las obras de “Reacondicionamiento de calzadas y márgenes de la travesía de la antigua N-IV Madrid-Cádiz”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En virtud de la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del TRLCSP, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 4 y ÚLTIMA de las obras citadas por un importe total de 98.235,87 € IVA incluido, y factura adjunta n° 0198, de fecha 08-05-2018.

SEGUNDO.- Notificar a la Adjudicataria, dar traslado a la Excma. Diputación de Sevilla, a la Intervención y Tesorería municipales para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- APROBACIÓN CAMBIO DOMICILIO DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SNP-6 “LA MONEDA”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que en sesión celebrada el pasado 22 de diciembre de 2017 la Asamblea de la Junta de Compensación del Sector SNP-6 “La Moneda” llevó a cabo el cambio de su domicilio a la Avda. de la Palmera, 19 D, 2º A de Sevilla, de conformidad con lo señalado en el art. 3 de los Estatutos de la entidad. Por la referida Junta de Compensación, a efectos de dar traslado del referido cambio de domicilio al Registro de Entidades Urbanísticas, se ha solicitado del Ayuntamiento la aprobación del referido cambio de domicilio de conformidad con lo señalado en el art. 27.4 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, dando cumplimiento así, a las observaciones señaladas a la Junta de Compensación por la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Con fecha 3 de mayo de 2018 se emite informe por los servicios jurídicos favorables a la aprobación del referido cambio de domicilio.

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el cambio de domicilio de la Junta de Compensación del Sector SNP-6 “La Moneda” a la Avda. de la Palmera, 19 D, 2º A (41013) de Sevilla, al que se refiere con el acuerdo de la Asamblea de dicha entidad de fecha 22 de diciembre de 2017, conforme a lo señalado en el art. 3 de sus Estatutos y el art. 27.4 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

SEGUNDO.- Del acuerdo adoptado se dará traslado al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para su inscripción.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.1.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEPOSITADA PARA LA CORRECTA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por LUDOTECA QUINTO AVENTURAS con C.I.F. B-90328469 se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 295 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000116/2017-LA, para la implantación de la actividad de LUDOTECA III.2.5.C) y CELEBRACIONES INFANTILES III.2.2 e). en el inmueble con emplazamiento en C/ Rómulo, 10.

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.2.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEPOSITADA PARA LA CORRECTA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por ÁREA GLOBAL TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN, S.L. con C.I.F. B-91850792 se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 171,69 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000079/2017-LA, para la implantación de la actividad de OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA en el inmueble con emplazamiento en C/ París, 35 Puerta 7A.

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que solicita devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle XXXXamparada en licencia nº 112/2018-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 02/05/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.2.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que solicita devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Estepona, 2 - A, amparada en licencia nº 613/2017.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 02/05/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.3.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.:52663349-XXXX), en representación de RENT RENTING, S.L. (C.I.F.:B-91817353), en el que solicita devolución de “fianza/aval” por importe de 1.477,35 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Bahía de Cádiz esquina calle Alcázares, amparada en licencia nº 062/2016-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 03/05/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 1.477,35 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de RENT RENTING, S.L. (C.I.F.:B-91817353).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- PROPUESTA AUTORIZACIÓN USO EVENTUAL AUDITORIO MUNICIPAL “LOS DEL RÍO” 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por el CEIP Huerta de la Princesa, en el que se solicita el uso del Auditorio Municipal “Los del Río” para celebrar un festival de convivencia de su comunidad educativa que sería el 18 de Mayo a las 18.00 horas.

La actividad consistirá en una convivencia en que habrá actuaciones artísticas y musicales del alumnado y talleres formativos para familias, profesores y alumnas/os.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus propios términos y autorizar el uso de la referida instalación municipal con carácter eventual, con destino a la actividad reseñada, debiéndose formalizar el correspondiente documento que garantice la ordenada celebración de la actividad y la adecuada utilización de las instalaciones y su posterior entrega en debidas condiciones a este Ayuntamiento una vez finalizado el acto.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía y a la Teniente de Alcalde Delegada para que suscriban los documentos que fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo. Que este Ayuntamiento se encargue de la adecuación del Auditorio Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- DESISTIMIENTO EXPDTE. 24/2018/CON CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO 18/2016 DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS”. Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de marzo de 2018, se aprobó el Contrato Basado en el AM 18/2011 de Vehículos Industriales Comerciales de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante, DGRCC) del Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la “Adquisición de un camión para el Servicio de Recogida de Residuos”, marca Renault Maxity 3T5 C.CAB IDD7R, por importe de 27.564,22 € más el IVA correspondiente por valor de 5.788,49 € totalizando la cantidad de 33.352,71 € y la adjudicación a favor de la empresa Volvo Group España, S.A.U., por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que ofertaba el vehículo con las características requeridas, al precio más ventajoso.

Con fecha 21 de marzo de 2018 se intenta cursar la petición del vehículo correspondiente, a través del Sistema Telemático de la DGRCC “Conecta-Centralización”, no pudiéndose realizar ésta ya que se producía un error al aplicar el descuento ofertado por la empresa para la adquisición del vehículo.

Se consulta a la empresa adjudicataria, Volvo Group España, S.A.U., y se establecen contactos con la DGRCC para intentar solventar esta incidencia, siendo éstos infructuosos y provocando un bloqueo en la petición a realizar.

Consultado el catálogo que conforma el AM 18/2016, y dada la premura por adquirir el vehículo en cuestión, se concluye por los Servicios Técnicos Municipales, que la mejor opción es adquirir otro vehículo diferente que reúna características similares.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar acuerdo de desistimiento del expediente de licitación 24/2018/CON Contrato Basado en Acuerdo Marco 18/2016 de la DGRCC del Ministerio de Hacienda y Función Pública para la “Adquisición de un camión para el Servicio de Recogida de Residuos”, conforme a lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

SEGUNDO.- Anular la Retención de Crédito llevada a cabo en la Aplicación Presupuestaria 1621 62403 “Parque Móvil Servicio Recogida de Residuos”.

TERCERO.- Proceder a la incoación de un nuevo expediente de licitación que tenga por objeto la adquisición del vehículo necesario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- EXPDTE. 35/2018/CON CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO 18/2016 DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS”. Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, como responsable de la flota de vehículos municipales, se informa sobre la necesidad de adquirir un camión para el Servicio de Recogida de Residuos.

Con fecha 08 de Julio de 2016, se acordó en Junta de Gobierno Local (punto 25º nº 1005) la adhesión al Acuerdo Marco 18/2016 para el Suministro de Vehículos Industriales Comerciales, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC), siendo ésta aprobada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública el día 14 de Diciembre de 2016, y cuya entrada en vigor surte efectos desde el día 01 de enero de 2018.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la “Adquisición de un camión para el Servicio de Recogida de Residuos”, marca Renault VBUM9T, Chasis Cabina L3 96 kW (130), por importe de 24.524,14 € más el IVA correspondiente por valor de 5.150,07 € totalizando la cantidad de 29.674,21 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Autorizar la adquisición del vehículo, a través del Acuerdo Marco 18/2016 para el Suministro de Vehículos Industriales Comerciales de la DGRCC del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a la empresa Renault España Comercial, S.A., con CIF A7329180, dirección en Avda. de Europa, 1, 28108 Alcobendas (Madrid), por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta el vehículo con las características requeridas, al precio más ventajoso.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1621 62403 “Parque Móvil Servicio Recogida de Residuos”.

CUARTO.- Designar a D. Francisco de Paula Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 del LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 33/2018/CON “REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa sobre la necesidad de realizar obras de aplicación de revestimientos de pinturas en varios Centros Educativos Públicos.

Dado el número elevado de centros en los que se actuarán, se ha visto a bien, dividir el contrato en cuatro lotes, siendo éstos los siguientes:

- **Lote nº1.-** CEIP. “Vicente Aleixandre” y CEIP. “Maestra Dolores Velasco”.
- **Lote nº2.-** CEIP. “Cervantes” y CEIP. “Carlos I”.
- **Lote nº3.-** CEIP. “Poetas Andaluces” y CEIP. “Olivar de Quintos”.
- **Lote nº 4.-** CEIP. “Luis Cernuda” y CEIP. “Rafael Alberti”.

Las obras se realizarán conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento, D. Ismael Muñoz Rivera, y el plazo de ejecución será de dos meses, como máximo, desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2018.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la tramitación urgente del expediente, de acuerdo con el artículo 119 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación de las obras de “Revestimiento de Pinturas en Centros Educativos”, por un presupuesto base de licitación de 148.696,88 euros y 31.226,34 euros de IVA, suponiendo un total de 179.923,22 euros.

Desglosándose éste por lotes como se relaciona a continuación:

Lote	CEIP	Presupuesto Contrata	IVA	Presupuesto Total
1	CEIP Vicente Aleixandre	16.228,70 €	3.408,03 €	19.636,72 €
	CEIP Dolores Velasco	13.764,92 €	2.890,63 €	16.655,55 €
2	CEIP Cervantes	29.661,57 €	6.228,93 €	35.890,50 €
	CEIP Carlos I	8.742,17 €	1.835,86 €	10.578,02 €
3	CEIP Poetas Andaluces	20.973,17 €	4.404,37 €	25.377,53 €
	CEIP Olivar de Quintos	22.218,12 €	4.665,81 €	26.883,93 €
4	CEIP Luis Cernuda	23.936,37 €	5.026,64 €	28.963,01 €
	CEIP Rafael Alberti	13.171,86 €	2.766,09 €	15.937,95 €

TERCERO.- Aprobar el Proyecto Técnico, el Acta de Replanteo adjunta y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

La aprobación del proyecto equivale al acto de concesión de la licencia de obras conforme al artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. Ismael Muñoz Rivera, Arquitecto Técnico del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 del LCSP.

SEXTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3230 21204 R.M.C. Edificios Colegios Públicos.

SÉPTIMO.- Aprobar, dada la importancia de cumplir con el plazo de ejecución establecido en el Proyecto Técnico y de acuerdo con el art. 61.2 de la LCSP, y el 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la delegación de competencias en materia de contratación en el Alcalde para todas las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

actuaciones correspondientes a la presente licitación y dar cuenta de ellas a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 34/2018/CON “2ª FASE DE MODERNIZACIÓN DEL CEIP SAN FERNANDO EN FUENTE DEL REY. DOS HERMANAS (SEVILLA)”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa sobre la necesidad de realizar obras de modernización en el CEIP “San Fernando”, ubicado en la barriada nazarena de “Fuente del Rey”, consistentes en la ejecución de una cubierta en la actual zona de patio de las edificaciones que lo conforman, para evitar las inclemencias meteorológicas en los desplazamientos interiores del centro educativo y la mejora de las carpinterías, instalaciones y revestimientos de los edificios escolares existentes.

Las obras se realizarán conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento, D. José María Boza Mejías, y el plazo de ejecución será de dos meses, como máximo, desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2018.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la tramitación urgente del expediente, de acuerdo con el artículo 119 de la LCSP.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación de las obras de “2ª Fase de Modernización del CEIP San Fernando en Fuente del Rey. Dos Hermanas (Sevilla)”, y con un presupuesto base de licitación de doscientos seis mil seiscientos once euros con cincuenta y siete céntimos (206.611,57 €), más el IVA correspondiente por valor de cuarenta y tres mil trescientos ochenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos (43.388,43 €), lo que supone un total de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €).

TERCERO.- Aprobar el Proyecto Técnico, el Acta de Replanteo adjunta y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

La aprobación del proyecto equivale al acto de concesión de la licencia de obras conforme al artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. José María Boza Mejías, Arquitecto del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 del LCSP.

SEXTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3230 63202 *Inversiones Reposición Colegios Públicos*.

SÉPTIMO.- Aprobar, dada la importancia de cumplir con el plazo de ejecución establecido en el Proyecto Técnico y de acuerdo con el art. 61.2 de la LCSP, y el 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la delegación de competencias en materia de contratación en el Alcalde para todas las actuaciones correspondientes a la presente licitación y dar cuenta de ellas a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- SUBSANACIÓN IMPORTES DE RENTAS DE ARRENDAMIENTOS PARA USO EMPRESARIAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 31 de marzo de 2017, se aprobó la adjudicación definitiva en arrendamiento de seis naves para uso empresarial, autorizando a la Delegada que suscribe a la firma de los correspondientes contratos.

Al producirse incremento de renta para la segunda y siguientes anualidades, conforme a lo expresado por los adjudicatarios en su propuesta, a partir de la segunda anualidad que se produce en este mes de abril, se han detectado importes erróneos de cuatro arrendatarios. En este sentido, los importes correctos de los arrendamientos para cada empresa serían los siguientes:

- CRFA Aplicón S.L.: para el segundo año 300,00 €/mes, y tercer año 375,00 euros/mes. En caso de prórroga 450,00 euros/mes.
- Gestión y Servicios Daval S.L.: para el segundo año 340,00 euros/mes, tercer año 440,00 euros/mes, y prórroga 540,00 euros/mes.
- Virgen de Valme Reformas y Construcciones: para el segundo año 337,50 euros/mes, tercer año 412,50 euros/mes y prórroga 487,50 euros/mes.
- Unreal Island S.L.: para el segundo año 240,00 euros/mes, tercer año 315,00 euros/mes y prórroga 390,00 euros/mes.

Por lo anteriormente expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Subsanan los importe de rentas a partir del segundo año de los contratos de arrendamientos suscritos con las empresas CRFA Aplicón S.L., Gestión y Servicios Daval S.L., Virgen de Valme Reformas y Construcciones S.L. y Unreal Island S.L. conforme a lo anteriormente expresado.

SEGUNDO.- Autorizar a la Delegada que suscribe para realizar las correspondientes subsanaciones en de los citados contratos.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los arrendatarios, Intervención y Administración de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE “CURSO BÁSICO DE OBEDIENCIA CANINA”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que en Junta de Gobierno Local con fecha 20/04/2018, en referencia a las Escuelas Formativas y Talleres de Participación Ciudadana, 2018 se pone en marcha una serie de cursos de obediencia canina dirigida a propietarios y propietarias. Se trata de un curso básico que les permitiría mejorar la convivencia con el animal y obtener las pautas básicas para la educación del animal. Teniendo como objetivo principal la concienciación ciudadana en cuanto a la tenencia y cuidado de los animales así como el comportamiento cívico fomentando el respeto a los animales y a las personas y espacios públicos, evitar agresiones caninas, fugas, abandonos, conflictos vecinales, etc.

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la cuantía de los Precios Públicos para el curso arriba expresado regulado por la prestación del servicio de viajes, campamentos, excursiones, visitas organizadas y otras actividades aprobada en las ordenanzas fiscales de 2018, en su apartado m) “prestación cursos, seminarios, jornadas, mesas redondas u otras de carácter formativo”.

La actividad se desarrollará a lo largo del 2018 y el importe para las personas inscritas empadronadas en el municipio de Dos Hermanas será del 50% del precio del curso, siendo para las personas no empadronadas del 100% del total del curso.

Se facultará a la Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo para la organización y puesta en marcha de los mismos en cuanto a los espacios, calendarios, horarios, etc.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

23.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN DE LA SALUD Y APOYO A PERSONAS ENFERMAS (II) 2018. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, los escritos presentados por las asociaciones abajo relacionadas, en los que se aporta toda la documentación necesaria y solicitan la concesión de la subvención:

- Asociación de Personas Sordas de Dos Hermanas G-91731315
(ASORDOS).
- Asociación Sevillana de Ayuda a la Discapacidad G- 41058694
(ASAS)

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y los requisitos para ello. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto, y tras lo expuesto anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo

ÚNICO.- Conceder las subvenciones a las asociaciones de Protección de la Salud y apoyo a Personas Enfermas abajo relacionadas y en las cantidades expresadas. Estas subvenciones están consignadas en los presupuestos del 2018 en la Partida Presupuestaria número 3110 48909.

- Asociación de Personas Sordas de Dos Hermanas 2.500 Euros
(ASORDOS).
- Asociación Sevillana de Ayuda a la Discapacidad 3.000 Euros
(ASAS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS DEL AYUNTAMIENTO Y SUS DEPENDENCIAS. EXPTE. 02/2014. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sr. Vilches Romero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2014 (punto 29 nº 394) se adjudicó la contratación del Servicio de Telecomunicaciones de Voz y Datos, suscribiéndose el correspondiente contrato de adjudicación con fecha 12 de mayo de 2014, con una duración de cuatro años.

La cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación establece que el contrato se podrá prorrogar por periodo de un año, hasta un máximo de dos años.

Con fecha 10 de mayo de 2018 se ha emitido informe por el Responsable de Telecomunicaciones del Ayuntamiento, indicando que durante el periodo del contrato se ha desarrollado con normalidad la prestación de servicios por parte de la empresa adjudicataria, cumpliendo con los compromisos ofertados en el contrato, no existiendo inconveniente para que se prorrogue el mismo.

De conformidad con lo establecido en el Art. 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Disposición Adicional Segunda del mismo texto legal, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de servicio por un período de un año, suscrito con “TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. – TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO Y LEY 12/1991, DE 29 DE ABRIL” (CIF: U-86979275) para la prestación del Servicio de Telecomunicaciones de Voz y Datos del Ayuntamiento de Dos Hermanas y sus Dependencias, en el mismo importe de adjudicación, es decir, 184.989,24 € más 38.847,74 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 223.836,98 €/año.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la empresa a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DE LOS CONTRATOS MENORES 46/2018/CM Y 364/2018/CM. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento se procedió a tramitar los expedientes de contratación de suministro de material para instalaciones deportivas mediante el procedimiento de Contrato Menor números 46/2018/CM y 364/2018/CM aprobados por Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2018/5 y CMEN/2018/21 respectivamente y adjudicados ambos a la empresa DISTRELEC, S.L.; finalmente no se va a realizar el suministro de material referido a ambos contratos, dado que el proveedor informa que no puede cumplir los plazos de suministro requeridos por el personal de la Delegación de Deportes tal y como se pone de manifiesto en el Informe Técnico que se adjunta de fecha 2 de Mayo de 2018, lo que hace innecesaria la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

permanencia de los contratos. A este respecto, consta en el expediente escrito de la empresa adjudicataria dando su conformidad a la resolución de ambos contratos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Resolver de mutuo acuerdo con el contratista DISTRELEC, S.L. los contratos menores números 46/2018/CM y 364/2018/CM aprobados mediante los Decretos 5 y 21 respectivamente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a DISTRELEC, S.L, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- ASISTENCIA AL CURSO GESTIÓN MUNICIPAL DEPORTIVA 3ª EDICIÓN. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa a la Junta de Gobierno Local que en el mes de Abril se realizó el curso “Gestión Municipal Deportiva 3ª Edición” organizado por el Instituto Andaluz del Deporte en Málaga.

Como miembro de la Delegación de Deportes acudió D. Ruperto Sánchez Burguillos con D.N.I. 52.289.951^a, personal Laboral Indefinido con la categoría de Sub-encargado C1. Por tal motivo, se solicita el abono de las dietas y desplazamientos correspondientes a los días 19 y 26 de Abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER NOMINATIVO AÑO 2018. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se propone dejar el presente asunto sobre la mesa para su mejor estudio.

28.- PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE DEPORTES EN LA NATURALEZA. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la cuantía de los precios públicos para el Programa Deporte en la Naturaleza 2018 regulado por la prestación del servicio de viajes, campamentos, excursiones y visitas organizadas aprobada en las ordenanzas fiscales de 2018. Los precios estipulados son los siguientes:

<u>Actividad/Fecha</u>	<u>Importe Empadronados</u>	<u>Importe No Empadronados</u>
Barranquismo Sima del Diablo/ 9 de junio	26,00 €	52,00€



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Rafting Río Genil/ 16 de junio	25,00 €	44,00 €
Embalse Zahara de la Sierra/ 30 de junio	16,00 €	33,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- ASUNTOS DE URGENCIA.- Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó el siguiente asunto:

29.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MÓDULOS DE OBRA” EXP. 20/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de marzo de 2018 (punto 16), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 20/2018/CON “Servicio de alquiler de maquinaria, herramientas y módulos de obra”, dividiéndose el contrato en cuatro lotes independientes, con los siguientes tipos de licitación:

Lote 1.- Módulos prefabricados.

Lote 2.- Guardillas para materiales de obras, casetas sanitarias, vehículos, vallas, andamios, herramientas.

Lote 3.- Maquinaria, herramientas y vallas para el Servicio de Obras zona A.

Lote 4.- Maquinaria, herramientas y vallas para el Servicio de Obras zona B.

El presupuesto base de licitación anual, a la baja, asciende a la cantidad de 225.350 € más el IVA correspondiente del 21 % por valor de 47.323,50 €, lo que supone un total de 272.673,50 €

Desglosándose éste en las cantidades anuales, por lote, que se relacionan a continuación:

	<u>Importe neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe total</u>
LOTE 1	40.865,00 €	8.581,65 €	49.446,65 €
LOTE 2	100.915,00 €	21.192,15 €	122.107,15 €
LOTE 3	41.935,00 €	8.806,35 €	50.741,35 €
LOTE 4	41.635,00 €	8.743,35 €	50.378,35 €

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que éste pueda alcanzar, contando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener una prórroga de un año y que en la cláusula vigésima tercera de este pliego, se contempla la posibilidad de una modificación de un 5 % como máximo, el valor máximo estimado de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

este contrato será de cuatrocientos setenta y tres mil doscientos treinta y cinco euros (473.235,00), IVA excluido.

El periodo de vigencia del contrato será de un año desde la fecha de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por un año más, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de dos años.

El expediente se publicó en el DOUE de 9 de marzo de 2018 y en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 12 de marzo de 2018.

Con fecha 3 de mayo de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las cuatro empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	LOTES A LOS QUE PRESENTA PROPUESTA
1	INVERSIONES BERAGUI, S.L.	Lotes 3 y 4
2	MAINDSUR 2005, S.L.	Lote 2
3	ALQUILER DE MAQUINARIA HERMANOS GARCÍA, S.L.	Lotes 3 y 4
4	RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.	Lote 1

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.

Con fecha 10 de mayo de 2018, por la Mesa se procedió a la apertura del sobre B (Proposición económica), con el siguiente resultado:

LOTE 1

Nº	EMPRESA	OFERTA MÁS IVA
4	RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.	$31.010 + 6.512,10 = 37.522,10 \text{ €}$

LOTE 2

Nº	EMPRESA	
2	MAINDSUR 2005, S.L.	$100.622,90 + 21.130,81 = 121.753,71 \text{ €}$

LOTE 3

Nº	EMPRESA	
1	INVERSIONES BERAGUI, S.L.	$32.302,50 + 6.783,52 = 39.086,02 \text{ €}$



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3	ALQUILER DE MAQUINARIA HERMANOS GARCÍA, S.L.	$32.197,50 + 6.761,48 = 38.958,98 \text{ €}$

LOTE 4

Nº	EMPRESA	
1	INVERSIONES BERAGUI, S.L.	$40.125 + 8.445,15 = 48.660,15 \text{ €}$
3	ALQUILER DE MAQUINARIA HERMANOS GARCÍA, S.L.	$41.545 + 8.724,45 = 50.269,45 \text{ €}$

A continuación, se procede a la baremación de las ofertas económicas, con el siguiente resultado:

LOTE 1

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN
4	RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.	100

LOTE 2

Nº	EMPRESA	
2	MAINDSUR 2005, S.L.	100

LOTE 3

Nº	EMPRESA	
1	INVERSIONES BERAGUI, S.L.	98,92
3	ALQUILER DE MAQUINARIA HERMANOS GARCÍA, S.L.	100

LOTE 4

Nº	EMPRESA	
1	INVERSIONES BERAGUI, S.L.	100
3	ALQUILER DE MAQUINARIA HERMANOS GARCÍA, S.L.	5,96



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa, se procedió a aprobar el orden de prelación de las empresas por cada uno de los lotes, y aprobar la propuesta de adjudicación a las empresas mejor valoradas.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente orden de prelación de las empresas:

LOTE 1.-

1.- Renta de Maquinaria, S.L.U.

LOTE 2.-

1.- Mainsur 2005, S.L.

LOTE 3.-

1.- Alquiler de Maquinaria Hermanos García, S.L.
2.- Inversiones Beragui, S.L.

LOTE 4.-

1.- Inversiones Beragui, S.L.
2.- Alquiler de Maquinaria Hermanos García, S.L.

En base a lo expuesto anteriormente, se propone la adjudicación de la licitación a las siguientes empresas y por los siguientes lotes:

Lote 1.- Renta de Maquinaria, S.L.U.
Lote 2.- Mainsur 2005, S.L.
Lote 3.- Alquiler de Maquinaria Hermanos García, S.L.
Lote 4.- Inversiones Beragui, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a las siguientes empresas para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación si los hubiere y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto base de licitación del contrato, excluido el IVA, según el siguiente detalle:

LOTE	EMPRESA	CIF	FIANZA
------	---------	-----	--------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.	B-41117078	1.550,5
2	MAINDSUR 2005, S.L.	B-91499814	5.031,14
3	ALQUILER DE MAQUINARIA HERMANOS GARCÍA, S.L.	B-41498908	1.609,88
4	INVERSIONES BERAGUI, S.L.	B-91385294	2.006,25

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas y dieciocho minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página novecientas cuarenta y dos a la página novecientas sesenta y tres, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.